



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 495-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 22 de setiembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.° 4669-2017 de Alcaldía, Informe N.° 655-PP-MDSS-2017, solicitando resolución Autoritativa para conciliación extrajudicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián es un gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado, establece que *“La defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley (...)”*;

Que, en concordancia el Decreto Legislativo N.° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, en el numeral 12.1 del Artículo 12°, señala que *“los Procuradores Públicos del Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial y de los Organismos Constitucionalmente Autónomos ejercen la defensa jurídica del Estado de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo y sus reglamentos”*;

Que, asimismo el Artículo 22° del referido Decreto establece que los Procuradores Públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la entidad de la cual dependen administrativamente o en aquellos procesos que por su especialidad asuman y los que de manera específica se les asigne, comprendiendo la defensa jurídica del Estado, todas las actuaciones que la Ley en materia procesal, arbitral y las de carácter sustantivo permiten, quedando autorizados a demandar, denunciar y a participar de cualquier diligencia por el sólo hecho de su designación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 130-2016-A-MDSS-SG, de fecha 15 de marzo de 2016, se designó al Abogado Jorge Barrionuevo Orosco como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, el numeral 2 del Artículo 23° del Decreto Legislativo N.° 1068, establece que *“los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos será necesaria la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual del Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud”*;

Que, mediante Informe N.° 655-PP-MDSS-2017, de fecha 22 de setiembre de 2017, el Procurador Público Municipal solicita se emita Resolución Autoritativa a efectos asistir al acto de conciliación solicitado por el Representante Legal señor José Luis Zegarra Yucra de las empresas PROMASA S.R.L. y ACEROS COMERCIALES S.R.L., quien solicita:

1. La cancelación de deuda por el importe de S/. 77,700.00 en mérito a la cláusula cuarta del Contrato N.° 81-GM-MDSS-2014, Adjudicación Directa Selectiva N.° 59-2014/CEP-MDSS-2014, Contrato de suministro de cemento para la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las calles sin nombre entre la APV Alto Misti y Mamelón del Sur del distrito de San Sebastián - Cusco”, suscrito entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la empresa solicitante en fecha 29 de diciembre de 2014.
2. Reconocimiento del 50% del pago de honorario pagados por parte de la empresa PROMASA al Tribunal Arbitral y la Secretaría Arbitral en el proceso signado con el expediente N.° 1817-2016, equivalente a la suma de S/. 4,324.76.
3. Desistimiento del Consorcio Promotora del Acero Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (PROMASA SRL) - Aceros Comerciales Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de la continuación del proceso (ACEROS COMERCIALES SRL) de la continuación del proceso Arbitral en contra de la Municipalidad Distrital de San Sebastián sobre pretensión de

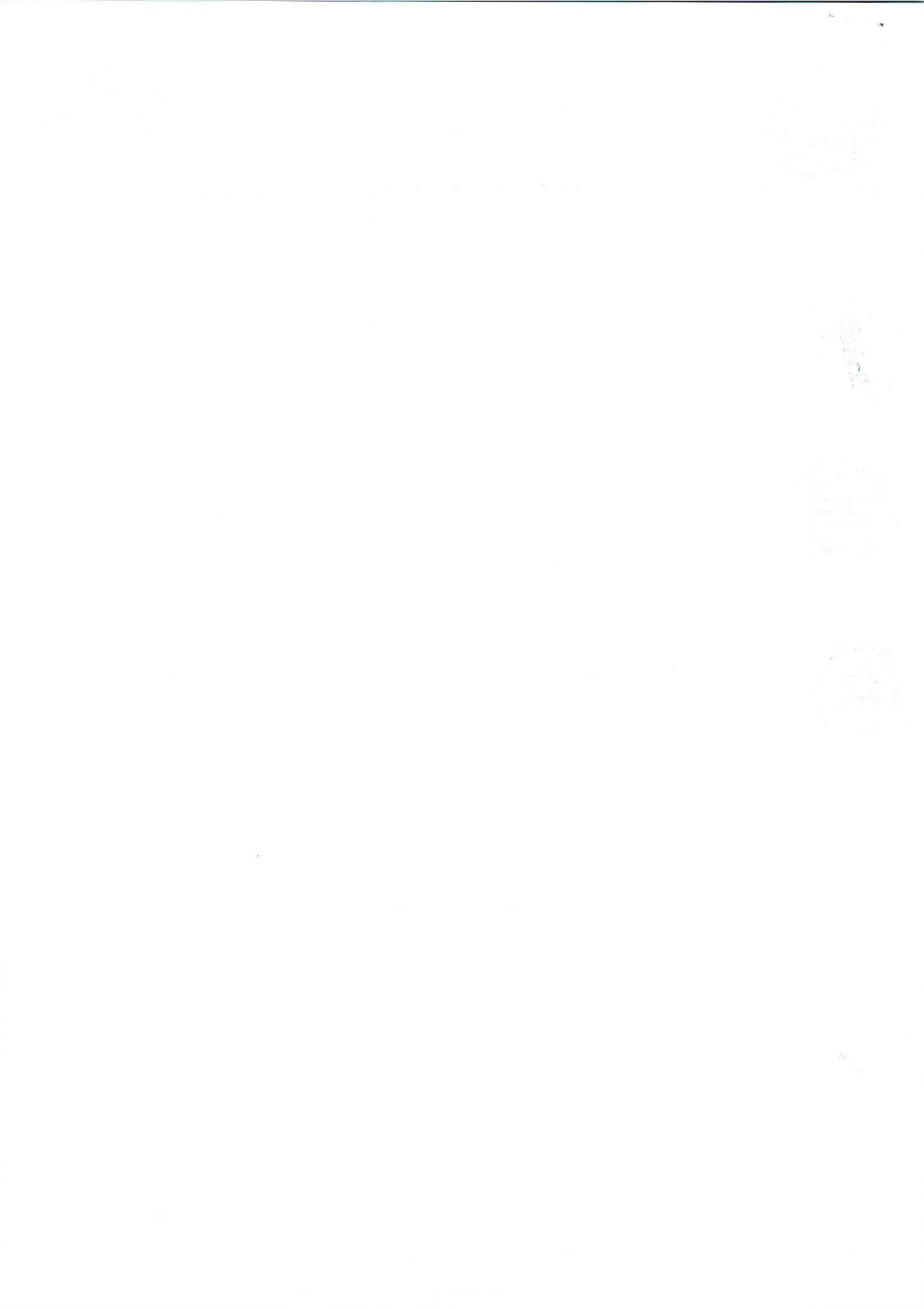
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 495-2017-A-MDSS-SG

Página 1 de 2

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisansebastián.gob.pe







Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



dar suma de dinero y/o cumplimiento de pago, ascendente a la suma de S/ 77,700.00, por reconocimiento de deuda; pago de indemnización de daños y perjuicios por inejecución de obligación contractual ascendente a S/ 40,170.90; pago por intereses legales generados por la mora incurrida en el pago calculado hasta la fecha efectiva de pago correspondiente a S/ 7,700.00; y el pago de costas y costos de trámite de acciones generadas por el monto de S/ 4,700.00. Haciendo un total de la cuantía de la pretensión de S/ 130,340.90.

4. En caso de incumplimiento y/o negativa de cancelación de las pretensiones, por parte del invitado, la parte afectada "Consortio" tendrá expedito su derecho para continuar con el proceso arbitral y el pago de los intereses correspondientes, así como recurrir ante las autoridades legales respectivas mediante procesos judiciales sean estas civiles y penales.

Que, mediante Proveído del visto, la Alcaldía autoriza la emisión de la Resolución Autoritativa a efectos de que el Procurador Público Municipal pueda asistir al acto de conciliación solicitado por el Representante Legal señor José Luis Zegarra Yuca de las empresas PROMASA S.R.L. y ACEROS COMERCIALES S.R.L.;

Estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N.º 1068 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Público Municipal Abogado **JORGE BARRIONUEVO OROSCO** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que pueda asistir al acto de conciliación solicitado por el Representante Legal señor José Luis Zegarra Yuca de las empresas PROMASA S.R.L. y ACEROS COMERCIALES S.R.L.;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que de acuerdo a lo establecido por el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1068, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-2008-JUS, el Procurador informe al Alcalde respecto de las conciliaciones arribadas en mérito a la presente autorización.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que el Procurador, así como los abogados a quienes esté delegue su representación, serán responsables civil, penal y administrativamente por la decisiones que tomen en el ejercicio de las atribuciones que se les confiere mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la presente Resolución sea notificada, para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNN/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Procuraduría Pública
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Andimar Sicus Cahuana
ALCALDE



3:15pm



02 OCT. 2017